



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION N° 45-2004-HUANUCO

Lima, catorce de julio del dos mil seis.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Guevara Saldaña contra la resolución número veintidós expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento dieciocho a ciento veintiuno, su fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por el plazo de diez días sin goce de haber, en el ejercicio del cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, se atribuye al Vocal Superior Manuel Guevara Saldaña haber declarado al Diario Ahora de la ciudad de Huanuco el día cinco de noviembre del dos mil tres que "en el Poder Judicial la pugna es entre intereses y principios de los magistrados", señalando que "por información que ha recibido, tiene conocimiento que existe corrupción en esta Institución y que existe un Órgano de Control de la Magistratura que no investiga, que sólo investigan a aquellos magistrados que no están, o sea hay favoritismo", agregando que "hay magistrados que tienen un ámbito desmesurado de poder y pretenden estar en un continuismo"; **Segundo:** Que, la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huánuco mediante Oficio número mil setenta y tres guión dos mil tres guión ODICMA guión CSJHP requirió al nombrado magistrado que informe sobre tales declaraciones y que precise los actos de corrupción y las personas involucrados en los mismos, comisionando a la secretaria de dicha dependencia Ofelia Martel Martínez para que le notifique con dicho documento; pero luego de haberlo firmado en señal de recepción el señor Guevara Saldaña testó su firma con corrector líquido, expresando a la servidora que no iba a recibir ningún documento, devolviéndole el original; hecho que se puso en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante oficio de fojas nueve; motivando que posteriormente se dispusiera abrir investigación en su contra; **Tercero:** Que, al término de la investigación la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial por el mérito de la referida publicación encuentra responsabilidad disciplinaria y sanciona con diez días de suspensión sin goce de haber al señor Manuel Guevara Saldaña, por haber atentado contra la respetabilidad del Poder Judicial, dado que por sus comentarios ha instigado reacciones públicas contra la Institución; **Cuarto:** Que, el magistrado recurrente en su informe de descargo, que obra de fojas dieciséis a diecisiete, manifiesta que en horas de la mañana del día seis de noviembre del dos mil tres se apersonó a su Despacho la señorita Ofelia Martel Martínez presentándole el oficio en el que se le solicitaba informe acerca de las declaraciones aparecidas en el Diario Ahora, refiriéndole a la portadora del oficio que sobre los mismos hechos la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial le había solicitado su descargo, el mismo que fue remitido, y que como no tenía conocimiento de la publicación le solicitó que le adjuntara copia de la misma; agregando que remitió cartas a directores de diferentes medios de comunicación para que rectifiquen las

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

/Pag. 02, INVESTIGACION N° 45-2004-HUANUCO

declaraciones que no había prestado y que constituía una interpretación tergiversada y falsa de sus declaraciones, habiendo sostenido además en su alegato escrito de fojas noventa y cuatro a noventa y seis, que el acto de corrección del sello de recepción fue realizado por uno de sus asistentes, quien actuó de buena fe; asimismo en su recurso de apelación menciona que se ha tenido como única prueba par sancionarlo la falsa información periodística, sin tomarse en cuenta la carta que cursó al mencionado diario para que rectifique la información propalada; **Quinto:** Que, en efecto a fojas ciento treinta y uno aparece la fotocopia certificada ante Notario Público de la carta rectificatoria cursada al Diario Ahora por el señor Manuel Guevara Saldaña, recibida el día seis de noviembre del dos mil tres, por la que solicitó a su Director que se rectifique la información publicada en el mencionado medio de comunicación; de lo que se desprende que el recurrente al día siguiente de la publicación de las declaraciones que se le atribuyeron solicitó la rectificación correspondiente; por consiguiente al no encontrarse probados los cargos atribuidos, el recurso administrativo interpuesto resulta fundado; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor doctor Wálter Vásquez Vejarano por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE: Revocar** la resolución número veintidós expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento dieciocho a ciento veintiuno, su fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, que impuso al señor Manuel Guevara Saldaña la medida disciplinaria de suspensión por el plazo de diez días sin goce de haber, en el ejercicio del cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; la que **reformándola** absolvieron al nombrado magistrado de los cargos formulados en su contra en la presente investigación; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



*Antonio Pajares Paredes*  
ANTONIO PAJARES PAREDES

*Javier Román Santisteban*  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

*José Donaires Cuba*  
JOSÉ DONAIRES CUBA

*Walter Cotrina Miñano*  
WALTER COTRINA MIÑANO

*Luis Alberto Mena Núñez*  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

*Luis Alberto Mera Casas*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General